



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-RED-FED-LP-016-22, RELATIVO A LA OBRA: "SUSTITUCION Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLAN, JALISCO.SEGUNDA ETAPA DE CINCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, COMKRETE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE **29 DE JUNIO DE 2022**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-RED-FED-LP-016-22** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**CEA**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA [REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE CINCO.**", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA **30 DE JUNIO DE 2022 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022**; POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$7,647,928.13 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.)**. (IVA INCLUIDO).

2. "**EL CONTRATISTA**" INGRESA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022** CON 14 (CATORCE) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y EL DÍA **07 DE NOVIEMBRE DE 2022** CON 02 (DOS) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y LOS SOPORTES Y APOYOS PARA SU ANÁLISIS.

3. MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EL DÍA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, "**EL CONTRATISTA**" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 23 DÍAS NATURALES: SE SOLICITO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE NO SE INTERVINIERA EL PRIMER CUADRO DE LA



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22

POBLACION DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE, DEBIDO A QUE SON LAS FIESTAS PATRIAS Y LAS FIESTAS DE LA POBLACION, POR LO QUE SE DEJO DE LABORAR EN TODA ESTA ZONA PÓR UN PERIODO DE 30 DIAS. ASÍ MISMO SE PONE A CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE UNA AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SOLICITADA POR EL MUNICIPIO; ESTO SIN MODIFICAR EL MONTO ASIGNADO. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO Y PROGRAMA MODIFICADO.

4. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/354/2022**, DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"LA CEA"**, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-RED-FED-LP-016-22** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22

QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA DÉCIMA PRIMERA (11) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DIAZ** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL PLAZO DE EJECUCION DE 23 VEINTITRES DIAS NATURALES YA QUE SE SOLICITO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE NO SE INTERVINIERA EL PRIMER CUADRO DE LA POBLACION DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEBIDO A QUE SON LAS FIESTAS PATRIAS Y LAS FIESTAS DE LA POBLACION POR LO QUE SE DEJO DE TRABAJAR EN LA ZONA POR UN PERIODO DE 30 DIAS, ASI COMO LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE LA AMPLIACION DE TRABAJOS, ESTO SIN MODIFICAR EL MONTO ASINGADO AL CONTRATO **CEA-RED-FED-LP-016-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 755 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2004 (DOS MIL CUATRO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FLORES GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL**



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22122 *1 (DOS, DOS, UNO, DOS, DOS, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DEL 2004 (DOS MIL CUATRO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COM040227229 ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2523058030707 (DOS, CINCO, DOS, TRES, CERO, CINCO, OCHO, CERO, TRES, CERO, SIETE, CERO, SIETE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 27,592 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22122 *1 (DOS, DOS, UNO, DOS, DOS, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE NOGAL #467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE), EN LA COLONIA RANCHO NUEVO 1RA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., C.P.44240 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA). MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0227 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22

DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

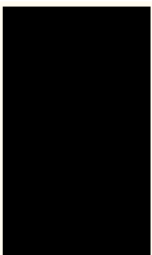
CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-RED-FED-LP-016-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION YA QUE SE SOLICITO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE NO SE INTERVINIERA EL PRIMER CUADRO DE LA POBLACION DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEBIDO A QUE SON LAS FIESTAS PATRIAS Y LAS FIESTAS DE LA POBLACION POR LO QUE SE DEJO DE TRABAJAR EN LA ZONA POR UN PERIODO DE 30 DIAS, ASI COMO LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE LA AMPLIACION DE TRABAJOS, ESTO SIN MODIFICAR EL MONTO ASINGADO AL CONTRATO **CEA-RED-FED-LP-016-22**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SUFRIRÁ UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE **23 DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **15.3333%**, QUE SUMADO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE **150 (DÍAS NATURALES)** DEL **30 DE JUNIO DE 2022** AL **26 DE NOVIEMBRE DE 2022** NOS DA UN TOTAL DE **173 (DÍAS NATURALES)** POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **30 DE JUNIO DE 2022** AL **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **15.3333 %**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-RED-FED-LP-016-22


CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J" DE LA FIANZA NO. 10464-00207-2 (UNO, CERO, CUATRO, SEIS, CUATRO, GUION, CERO, CERO, DOS, CERO, SIETE, GUION, DOS) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", NO ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-RED-FED-LP-016-22 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO


C

COMKRETE, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-RED-FED-LP-016-22, "SUSTITUCION Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.SEGUNDA ETAPA DE CINCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO COMKRETE, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.